

26889 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 282/1985, promovido por «Société Marie Brizard & Roger International, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 4 de julio de 1983 y 24 de octubre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 282/1985 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société Marie Brizard & Roger International, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 4 de julio de 1983 y 24 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 19 de diciembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Société Marie Brizard & Roger International, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de julio de 1983, que denegó la marca número 465.019 «Mini's», y contra la Resolución de 24 de octubre de 1984 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulas las mencionadas Resoluciones por no ser ajustadas a derecho, acordando la inscripción de la expresada marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26890 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.094/1979, promovido por Doctor Karl Thomae G.m.b.H., contra acuerdos del Registro de 17 de junio de 1978 y 27 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.094/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por Doctor Karl Thomae G.m.b.H., contra resoluciones de este Registro de 17 de junio de 1978 y 27 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre de 1986, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Estimando el recurso de apelación deducido por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de Doctor Karl Thomae G.m.b.H., contra la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 22 de junio de 1983, que declaró conformes a derecho y confirmó los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, ratificado en vía de reposición por el de 27 de junio de 1979 por el que se concedió la marca número 825.813 «Duolax», revocamos dicha sentencia y anulamos los acuerdos que concedieron el registro a la mencionada marca.
Segundo.—No hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26891 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 727-84, promovido por «The Procter & Gamble Company», contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1983 y 18 de octubre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 727-84, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Procter & Gamble Company», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio

de 1983 y 18 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 26 de marzo de 1988, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad mercantil «The Procter & Gamble Company» contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha 11 de febrero de 1986, a que estos autos se contraen, debemos revocar y revocamos la misma y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de junio de 1983 y 18 de octubre de 1984—originaria y reposición—, que denegaron la inscripción de la marca número 1.013.174, «Brigade», para distinguir productos de la clase tercera del nomenclátor, debemos anular y anulamos las mismas por no ser conformes a derecho y en su lugar debemos declarar y declaramos que la referida marca debe ser inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de ambas instancias a parte determinada.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26892 *ORDEN de 2 de noviembre de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 18.181, interpuesto por don Jesús del Castillo Alfonso.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 29 de abril de 1988, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 18.181, interpuesto por don Jesús del Castillo Alfonso, sobre notificación defectuosa, relativa a cese como Jefe de Servicio, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús del Castillo Alfonso, representado por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, con asistencia letrada, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de junio de 1987, denegando su petición de subsanación de deficiencias en la notificación de la anterior de 10 de diciembre de 1986, debemos declarar y declaramos que aquel acto no vulnera el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva del recurrente y en consecuencia se ajusta a derecho en cuanto a este limitado fundamento de impugnación, y absolvemos a la Administración demandada, condenando en las costas al recurrente.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 2 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

26893 *ORDEN de 2 de noviembre de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en los recursos contencioso-administrativos números 44.054 y 44.055, interpuestos por don Pedro Beca Gutiérrez y «Fomento de Transformaciones Agrícolas, Pecuarias y Forestales, Sociedad Anónima» (FOTRANSA).*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 23 de mayo de 1988, sentencia en los recursos contencioso-administrativos números 44.054 y 44.055, interpuestos por don Pedro Beca Gutiérrez y